



2026/1838

27.7.2026

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1838 DEL CONSEJO

de 24 de julio de 2026

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 961/2010 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 46, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de marzo de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 267/2012.
- (2) Sobre la base de una revisión del anexo II de la Decisión 2010/413/PESC del Consejo ⁽²⁾, deben suprimirse las entradas relativas a tres personas designadas en el anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012. Deben mantenerse las medidas restrictivas contra todas las demás personas y entidades designadas que figuran en el anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012 y debe actualizarse una entrada relativa a una entidad incluida en dicho anexo.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 267/2012 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

T. BYRNE

⁽¹⁾ DO L 88 de 24.3.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/267/oj>.

⁽²⁾ Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y que deroga la Posición Común 2007/140/PESC (DO L 195 de 27.7.2010, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2010/413/oj>).

El anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012 se modifica como sigue:

(1) En el epígrafe «I. Personas y entidades implicadas en actividades relacionadas con la energía nuclear o con misiles balísticos y personas y entidades que apoyan al Gobierno de Irán», subepígrafe «B. Entidades», la entrada 92 se sustituye por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«92.	Research Centre for Explosion and Impact (alias METFAZ)	44, 180th Street West, Teherán, 16539-75751	El Centro de Investigación de Explosión e Impacto (<i>Research Centre for Explosion and Impact</i>, METFAZ) es una filial de la Organización de Innovación e Investigación para la Defensa (<i>Organisation of Defensive Innovation and Research</i>, SPND), que está incluida en la lista de la UE y que forma parte del Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas (<i>Ministry of Defense for Armed Forces Logistics</i>, MODAFL). METFAZ se dedica a tecnologías de detonadores, con lo que apoya el desarrollo de ojivas nucleares. Por tanto, METFAZ participa en actividades nucleares de Irán que plantean un riesgo de proliferación y les presta apoyo.	1.12.2011».

(2) En el epígrafe «II. Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (CGRI)», se suprimen las entradas siguientes de la lista del subepígrafe «A. Personas físicas»:

9. Mohammad PAKPUR;

11. Hossein SALAMI;

19. General de brigada del CGRI Amir Ali Haji ZADEH.
